

**NORMATIVA TECNICA**  
**Temporada 2012**

**ÍNDICE**

TITULO I:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II:	NORMAS PARA LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS
TITULO III:	EQUIPOS – DEPORTISTAS (Cadetes y Junior)
TITULO IV:	PRUEBAS EN RUTA
TITULO V:	OBLIGACIONES FINANCIERAS
TITULO VI:	OTRAS ESPECIALIDADES CICLISTAS
TITULO VII:	DISPOSICIONES FINALES
ANEXO I:	BAREMO DE PENALIZACIONES PARA HECHOS EN CARRERA
ANEXO II:	REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS “CHALLENGE-VUELTA A ÁLAVA”

**TITULO I                    DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.**

La presente Normativa Técnica 2012 es de aplicación a todas las personas y entidades que de una forma u otra dependan de la Federación Alavesa de Ciclismo.

**ARTICULO 2.**

La petición de licencia a la Federación Alavesa de Ciclismo de los/as corredores/as y técnicos/as será realizada por los/as interesados/as a través de su club o agrupación deportiva, siendo condición imprescindible estar empadronado/a dentro del Territorio Histórico de Alava.

**ARTICULO 3.**

Las categorías serán las siguientes:

<b>CICLISMO ESCOLAR (masculino y femenino)</b>	<b>NACIDOS/AS en</b>
- (*) PRE-BENJAMÍN	2.004
- (*) BENJAMÍN	2.002 y 2.003
- (*) ALEVÍN	2.000 y 2.001
- (*) INFANTIL	1.998 y 1.999

<b>CICLISMO FEDERADO COMPETICION</b>	<b>NACIDOS/AS en</b>
- (1) CADETE	1.996 y 1.997
- CADETE FEMINA	1.996 y 1.997
- (1) JUNIOR	1.994 y 1.995
- JUNIOR FEMINA	1.994 y 1.995
- SUB-23	1.990, 1.991, 1.992 y 1.993
- ELITE	1.989 y anteriores
- ELITE FEMINA	1.993 y anteriores
- SENIOR	1.983 a 1.986
- MASTER-30	1.973 a 1.982
- MASTER-30 FEMINA	1.973 a 1.982
- MASTER-40	1.963 a 1.972
- MASTER-40 FEMINA	1.963 a 1.972

- MASTER-50	1.953 a 1.962
- MASTER-50 FEMINA	1.953 a 1.962
- (2) MASTER-60	1.952 y 1.937
- (2) MASTER-60 FEMINA	1.952 y 1.937

<b>CICLISMO FEDERADO RECREATIVO</b>	<b>NACIDOS/AS en</b>
- (2) CICLOTURISTA	1997 a 1.937

- (1) Los/as solicitantes de las anteriores licencias, única y exclusivamente podrán hacerlo a través de un club o agrupación deportiva adscrito a la Federación Alavesa de Ciclismo.
- (2) Si la póliza del seguro lo permite

#### **ARTICULO 4.**

Para la tramitación de la correspondiente licencia será preciso reunir la siguiente documentación:

##### A) CICLISTAS ENCUADRADOS EN EQUIPO

###### - CORREDORES/AS

- Solicitud de Licencia
- Reconocimiento Médico.
- Compromiso Deportivo: dos ejemplares
- Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)

###### - TECNICOS/AS

- Solicitud de Licencia
- Compromiso Deportivo: dos ejemplares
- Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)

###### - EQUIPOS

- Impreso cumplimentado: dos ejemplares de "Acuerdo de Patrocinio"

##### B) CICLISTAS SIN EQUIPO (P.D.)

- Solicitud de Licencia
- Reconocimiento Médico.
- Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)

##### C) CICLOTURISMO (Deporte Recreativo)

- Solicitud de Licencia
- Reconocimiento Médico (no es obligatorio pero si recomendable)
- Fotocopia de DNI (si el domicilio del DNI no coincide con el de la Solicitud de Licencia, es necesario presentar el Certificado de Empadronamiento con indicación de antigüedad)

##### D) DEPORTE ESCOLAR (Su gestión es competencia de la Diputación Foral de Alava)

Todos los clubes participantes deberán cumplimentar bien en el Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Alava o a través de la Federación Alavesa de Ciclismo la tramitación de las credenciales de los/as participantes y responsables.

#### **ARTICULO 5.**

A) El corredor que solicite licencia por primera vez en la temporada 2012 o aquel que proceda de un club o agrupación deportiva que carezca de equipo en esta categoría podrá elegir libremente equipo o participar como corredor independiente.

B) Todo club o agrupación deportiva tiene prioridad para mantener en sus equipos a los corredores de su cantera mientras mantenga el equipo; no obstante todo corredor al término de su etapa de deporte escolar (incluido Cadetes) y antes de sacar licencia como corredor junior, podrá optar libremente por cualquier equipo sin que sea preciso contar con "Carta de Libertad" ni se le pueda exigir cualquier tipo de Derecho de Retención.

C) Un corredor junior podrá cambiar de equipo en los supuestos siguientes

- c.1) Cuando cuente con la debida autorización por escrito (carta de libertad) del Presidente/a del club o agrupación deportiva de procedencia.

c.2) O previo pago de la cantidad de 600,00 €uros (seiscientos) en concepto de Derechos de Formación a su club o agrupación deportiva de procedencia.

## **TITULO II NORMAS PARA LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS**

### **ARTICULO 6. Calendario de pruebas ciclistas**

El calendario oficial de la Federación Alavesa de Ciclismo es el aprobado por su Asamblea General y que figura anexo a la presente Normativa Técnica 2012.

### **ARTICULO 7. Competencias**

La competencia para autorizar las pruebas deportivas y marchas ciclistas establecida en el Anexo II del Reglamento General de Circulación, por parte de la Autoridad Gubernativa correspondiente, será la siguiente

A) El Anexo II del Reglamento General de Circulación atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para autorizar las pruebas deportivas cuyo itinerario discurre íntegramente por su territorio, y en estos casos, será ésta la que instruirá y resolverá el expediente

B) El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cuando el recorrido de la prueba se desarrolle por vías de más de una Comunidad Autónoma.

C) A los Ayuntamientos, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

### **ARTICULO 8. Tramitación de pruebas**

Para la tramitación de pruebas competitivas de cualquier especialidad ciclista será preciso presentar en las dependencias de esta Federación la siguiente documentación:

#### **A) PRUEBAS COMPETITIVAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CUYO RECORRIDO DISCURRA EN SU TOTALIDAD O EN PARTE POR VIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA**

##### A.1 Tramitación de Autorización

###### A.1.1. Documentación

- 4 Ejemplares del "Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar".
  - 4 Ejemplares del "Rutómetro" en el que ha de constar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
  - 4 Ejemplares del "Croquis del Recorrido", sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

#### **B) PRUEBAS COMPETITIVAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CUYO RECORRIDO DISCURRA POR VIAS DE MAS DE UNA COMUNIDAD AUTONOMA**

##### B.1 Tramitación de Autorización

###### B.1.1. Documentación

- Solicitud de autorización de prueba deportiva dirigida al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo al modelo de impreso correspondiente.
- Pago de la Tasa 1.4.
- 8 Ejemplares del impreso de "Reglamento de Carreras" de la Real Federación Española de Ciclismo.
- 8 Ejemplares del "Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar".
- 8 Ejemplares del "Rutómetro" en el que ha de constar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 8 Ejemplares del "Croquis del Recorrido", sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Identificación de los responsables de la organización, tanto del director ejecutivo, como del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado. Dichos responsables serán mayores de edad y para acreditar que conocen las normas de circulación, deberán poseer licencia o permiso de conducción en vigor y presentar fotocopia del mismo. A

estos efectos se considerará válido un permiso de conducir extranjero siempre que habilite para conducir en España.

- Certificado de la Compañía de Seguros con la que se contrate el seguro de responsabilidad civil, en el que se haga constar expresamente que están cubiertos todos los participantes de la prueba, de los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para los daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, entendiéndose que tales límites están referidos a la unidad de siniestro, independientemente del número de personas dañadas.
- Certificación de que todos los participantes de la prueba están federados, y por tanto cubierto pro el seguro obligatorio deportivo regulado por el Real Decreto 849/1993.
- Declaración jurada del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial de la prueba, de que conocen el reglamento de la misma.
- Relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia y médico. Según se dispone en el artículo 10 del Anexo II del Reglamento General de Circulación.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 55 días a la fecha de celebración de la prueba.

### **C) PRUEBAS COMPETITIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE MOUNTAIN BIKE, CICLO-CROSS, TRIAL y BMX (Pruebas de campo)**

#### **C.1 Tramitación de Autorización**

##### **C.1.1. Documentación**

- 4 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 4 Ejemplares del “Reglamento para Carreras” con indicación de la modalidad de la prueba, categorías de los participantes, distancias y horarios.
- 4 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”,
- Autorización de uso del terreno expedida por el/la propietario/a.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

#### **ARTICULO 9. Uso de las vías**

Las pruebas deportivas se disputarán con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.

#### **ARTICULO 10. Control de las pruebas deportivas**

El control y orden de la prueba, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad de tráfico y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación en el Art. 143, al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial. El responsable de seguridad vial dará cumplimiento inmediato a las órdenes o instrucciones de los agentes de la autoridad de tráfico. Cuando del incumplimiento de tales directrices se derivase un riesgo para la seguridad de espectadores o participantes, los agentes de la autoridad de tráfico suspenderán la prueba inmediatamente.

#### **ARTICULO 11. Obligaciones de los participantes**

A) Todos los participantes en una prueba deportiva, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, los agentes de la autoridad de tráfico o previa autorización de éstos, el responsable de seguridad vial de la prueba.

B) Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la zona de competición, por lo que deberá abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía, por lo que no le será de aplicación esta normativa especial.

## **ARTICULO 12. Vehículos de apoyo**

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para prestar protección a los diversos grupos que continúen rezagados del pelotón principal hasta llegar a la meta y para retirar la señalización al terminar la prueba, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

## **ARTICULO 13. Señalización de itinerarios**

Los itinerarios deberán señalar los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la prueba. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

## **ARTICULO 14. Zona de Sprint**

A) Se establecerá la Zona de Sprint a 3.000 metros aproximadamente de la línea de llegada. Este criterio no se aplicará en llegadas en alto. Será de aplicación únicamente a las pruebas por etapas. A estos efectos se consideran como tales las challenges Aiarako Bira y Vueltas a Álava de cadetes y junior.

B) Cuando uno o varios corredores se accidenten física o mecánicamente, incluido pinchazo y sea debidamente constatado dentro de la zona de sprint, se les acreditará el mismo tiempo que el obtenido por el o los corredores con quienes se encontraba en el momento del accidente y el puesto será el que registre el Juez de llegada a su paso por la línea de meta.

## **ARTICULO 15. Condiciones de la circulación**

A) Todas las pruebas irán precedidas por un agente de la autoridad con una bandera roja y finalizadas por otro con una bandera verde, las cuales acotarán para los participantes y el resto de los usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado por la prueba

B) Entre una y otra bandera, el personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad irá provisto de una bandera de color amarillo en indicación de atención o peligro, así como con vestimenta de alta visibilidad homologada.

C) Todos los vehículos que acompañan a la prueba circularán haciendo uso de las luces de avería y de cruce encendidas, por el carril derecho de la calzada y en el siguiente orden:

Por delante de los corredores - Vehículo de Orden Público "abre carrera".

- Megafonía.
- Organización.
- Prensa
- Invitados
- Jurado Técnico

Por detrás de los corredores

- Jurado Técnico
- Vehículo de Médico
- Directores Deportivos
- Prensa
- Invitados
- Organización
- Ambulancia
- Cierre de carrera "coche escoba"

## **ARTICULO 16. Personal auxiliar**

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

A) Ser mayor de 18 años y poseer permiso o licencia de conducción.

B) Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.

C) Disponer de material de señalización adecuado.

D) Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

### **ARTICULO 17. Infraestructura**

La entidad colaboradora deberá aportar un lugar apropiado para la realización de Inscripciones y Clasificaciones con acceso controlado de público.

La zona de "META" estará en un tramo recto en llano o en ascenso, nunca en bajada y deberá estar completamente vallada, evitando que el público invada la zona de rodadura. Así mismo deberá disponer frente a la línea de llegada de una zona acotada para el Jurado Técnico con una tarima elevada, con el fin de que disponga de buena visibilidad para tomar la llegada.

La línea de llegada deberá estar señalizada con una franja blanca en el suelo. Así mismo deberá colocar seis banderolas y dos pancartas de "El Correo", a cambio dispondrá en el citado periódico de espacio para la inserción publicitaria de sus patrocinadores.

### **ARTICULO 18. Pruebas en carretera**

En las pruebas de la especialidad de Ruta la entidad colaboradora deberá aportar los siguientes elementos:

- A) 4 vehículos con conductor para el Jurado Técnico en circuitos superiores a 10 kms.
- B) 3 vehículos con conductor para el Jurado Técnico en circuitos inferiores a 10 kms.
- C) 1 vehículo con conductor para el médico de la prueba.
- D) 1 vehículo de cierre de carrera "coche escoba".
- E) "Radio vuelta" (persona que haga la labor de locutor). El equipo técnico lo aportará la Federación Alavesa de Ciclismo.

### **ARTICULO 19. Pruebas de Mountain Bike**

En las pruebas de la especialidad de Mountain Bike, la entidad colaboradora y en el diseño del recorrido, tendrá en cuenta las siguientes particularidades:

#### **A) RALLY**

- Se procurará que los circuitos que conforman estas pruebas discurren por carreteras forestales, pistas en bosque o campo y carreteras de tierra batida o en grava. Las secciones de pista empedrada o superficie asfaltada no podrán incluir más del 15% de la distancia total de la pista.
- La topografía del terreno tiene que presentar desniveles positivos y negativos, variedad de caminos posibles que sean capaces de poner a prueba las cualidades de los/as participantes.
- Los circuitos tienen que dar prioridad al aspecto técnico y donde el esfuerzo físico no sea la base esencial del recorrido. Es muy importante que el recorrido sea practicable al menos en un 95% sobre la bicicleta.
- Se establecerá una zona de avituallamiento dentro de los dos kilómetros antes o después de la zona de llegada. Esta zona de avituallamiento no tendrá una longitud superior a 200 metros y será el único lugar donde el corredor podrá avituallarse.

#### **B) DESCENSO**

- Los recorridos deberán diseñarse con una desnivel negativo de 250 a 700 metros (desnivel mínimo del 9%) siguiendo caminos rurales y obstáculos artificiales mezclando tramos de camino forestal con sendas estrechas y rápidas y secciones técnicas.
- Es muy importante que el recorrido sea practicable totalmente sobre la bicicleta sean cuales sean las condiciones meteorológicas.
- Es recomendable una rampa de salida con una anchura de 2 metros, vallas laterales para apoyo del/a corredor/a y desnivel importante con barreras protectoras en los primeros 30 metros después de la salida. La zona anterior a la salida deberá ser suficientemente amplia y protegida para la colocación de varios/as corredores/as en espera de tomar la salida.
- Se dispondrá de una zona de calentamiento cercana a la rampa de salida.

### **ARTICULO 20. Marchas Ciclistas**

La actividad de las marchas ciclistas organizadas se entenderá por aquellas en las que participen mas de 50 ciclistas y se regirán por estas normas, así como por los reglamentos deportivos y demás normas que resulten de aplicación.

Para la tramitación de pruebas no competitivas de cualquier especialidad ciclista será preciso presentar en las dependencias de esta Federación la siguiente documentación:

#### **A) AUTORIZACION PARA CELEBRAR MARCHAS ORGANIZADAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CON MAS DE 50 CICLISTAS POR VIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VASCA**

##### **A.1 Tramitación de Autorización**

##### **A.1.1. Documentación**

- 4 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 4 Ejemplares del “Rutómetro” en el que ha de contar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 4 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Escrito de comunicación de celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquella discurra.

Toda esta documentación deberá presentarse en Federación con una antelación mínima de 45 días a la fecha de celebración de la prueba.

## **B) AUTORIZACION PARA CELEBRAR MARCHAS ORGANIZADAS DE CUALQUIER ESPECIALIDAD CICLISTA Y CON MAS DE 50 CICLISTAS POR VIAS DE MAS DE UNA COMUNIDAD AUTONOMA.**

### **B.1 Tramitación de Autorización**

#### **B.1.1. Documentación**

- Solicitud de autorización de prueba deportiva dirigida al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo al modelo de impreso correspondiente.
- Pago de la Tasa 1.4.
- 8 Ejemplares del impreso de “Reglamento de Carreras” de la Real Federación Española de Ciclismo.
- 8 Ejemplares del “Informe de Señalización, Seguridad y Personal Auxiliar”.
- 8 Ejemplares del “Rutómetro” en el que ha de contar el itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, número de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 8 Ejemplares del “Croquis del Recorrido”, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
- Identificación de los responsables de la organización, tanto del director ejecutivo, como del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado. Dichos responsables serán mayores de edad y para acreditar que conocen las normas de circulación, deberán poseer licencia o permiso de conducción en vigor y presentar fotocopia del mismo. A estos efectos se considerará válido un permiso de conducir extranjero siempre que habilite para conducir en España.
- Certificado de la Compañía de Seguros con la que se contrate el de responsabilidad civil, en el que se haga constar expresamente que están cubiertos todos los participantes de la prueba, de los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para los daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, entendiéndose que tales límites están referidos a la unidad de siniestro, independientemente del número de personas dañadas.
- Certificación de que todos los participantes de la prueba están federados, y por tanto cubierto por el seguro obligatorio deportivo regulado por el Real Decreto 849/1993.
- Declaración jurada del director ejecutivo y del responsable de seguridad vial de la prueba, de que conocen el reglamento de la misma.
- Relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia y médico. Según se dispone en el artículo 10 del Anexo II del Reglamento General de Circulación.
- Escrito de comunicación de celebración de la marcha ciclista a los ayuntamientos de las localidades por los que aquella discurra.

### **ARTICULO 21. Uso de las vías**

Las marchas ciclistas se desarrollarán con el tráfico abierto, sin perjuicio de que en ciertas circunstancias o momentos pueda considerarse la opción de cerrar al tráfico determinadas zonas, mientras dura el paso de los ciclistas.

### **ARTICULO 22. Control de las marchas ciclistas**

El control y orden de la marcha, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de los usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad del tráfico y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación en el art. 143, al personal de la organización habilitado, que actuará siguiendo las directrices de los agentes o del responsable de seguridad vial.

El responsable de seguridad vial dará cumplimiento inmediato a las órdenes o instrucciones de los agentes de la autoridad de tráfico. Cuando del incumplimiento de tales directrices se derivase un riesgo para la

seguridad de espectadores o participantes, los agentes de la autoridad de tráfico suspenderán la marcha inmediatamente.

### **ARTICULO 23. Obligaciones de los participantes**

A) Todos los participantes en una marcha ciclista, están obligados al cumplimiento de las normas particulares del reglamento de la misma y a las que en un momento determinado establezca o adopte, por seguridad, los agentes de la autoridad de tráfico o previa autorización de éstos, el responsable de seguridad vial de la marcha.

B) Todos los participantes de la marcha deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismo límites que para daños personales y materiales establece el Real decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria, y un seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado por el Real decreto 849/1993 de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna.

C) Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto para el último de los participantes o sobrepase el tiempo previsto de cierre de control de la marcha, será superado por el vehículo con bandera verde, que indica el final de la marcha ciclista, por lo que deberá abandonar la marcha con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia actividad. En caso de continuar deberá cumplir las normas y señales, y será considerado un usuario más de la vía, por lo que no le será de aplicación esta normativa especial.

### **ARTICULO 24. Vehículos de apoyo**

La organización dispondrá de vehículos de apoyo suficientes, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para prestar protección a los diversos grupos que continúen rezagados del grupo principal hasta llegar a la meta y los servicios necesarios para retirar la señalización al terminar la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la vía y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

### **ARTICULO 25. Control de las marchas ciclistas**

En ausencia de agentes de circulación o para auxiliar a estos, el personal auxiliar habilitado dispondrá de señales para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados. Se deberán señalar los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de seguridad vial. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad deportiva. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

### **ARTICULO 26. Vehículos de apoyo**

La organización incorporará vehículos pilotos de protección así como de carteles que anuncien el comienzo y el final de la marcha, y deberán, en su caso, situar el coche de apertura y cierre de la prueba como mínimo 200 metros por delante y por detrás del primer participante y del último, respectivamente. Estos vehículos deberán estar perfectamente identificados.

Las características de los vehículos piloto serán las siguientes:

Vehículos de apertura: Portador de cartel con la inscripción "Marcha Ciclista" sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.  
Bandera roja  
Rotativo de señalización de color amarillo  
Luces de avería y de cruce encendidas

Vehículo de cierre: Portal de cartel con la inscripción "Fin de Marcha", sin que en ningún caso exceda la anchura del vehículo.  
Bandera verde  
Rotativo de señalización de color amarillo.  
Luces de avería y de cruce encendidas.

### **ARTICULO 27. Servicios sanitarios**

La organización dispondrá la existencia durante la celebración de la marcha de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

### **ARTICULO 28. Personal auxiliar**

El personal auxiliar para el mantenimiento del orden y control de la actividad deberá ser en número razonable, en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad vial y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- A) Ser mayor de 18 años y poseer permiso o licencia de conducción.
- B) Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita al responsable de seguridad vial entrar en contacto con el personal habilitado durante la celebración de la prueba.
- C) Disponer de material de señalización adecuado.
- D) Deberá poder desplazarse de un punto a otro del recorrido para el ejercicio de sus funciones.

## **TITULO III EQUIPOS – CORREDORES (Cadetes y Junior)**

### **ARTICULO 29.**

Un equipo es un conjunto formado por los corredores, técnicos y auxiliares de un mismo club o agrupación deportiva para participar en competiciones ciclistas.

### **ARTICULO 30.**

Todos los clubes y agrupaciones deportivas que cuenten con equipos de las categorías de Cadetes y Junior en la temporada 2012 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La consideración de equipo requiere un mínimo de tres corredores.
- b) Cada equipo deberá disponer de un Director de Nivel I para Cadetes y de Nivel II para Junior y los auxiliares que considere convenientes.
- c) Los clubes a través de sus equipos, velarán por el traslado a todas las pruebas de sus corredores y deberán equiparlos correctamente y para toda la temporada teniendo en cuenta la obligatoriedad del casco rígido y que el uso de ropa de abrigo no impida la visión de los dorsales que serán fijos para toda la temporada.
- d) Los equipos alaveses sólo podrán contar con corredores con residencia en Álava y licencia expedida por la Federación Vasca de Ciclismo.

### **ARTICULO 31.**

La utilización de las bicicletas, cascos y dorsales se ajustará a lo establecido en el Reglamento del Deporte Ciclista.

### **ARTICULO 32.**

Todos los equipos pertenecientes a la Federación Alavesa de Ciclismo están obligados a participar con el total de componentes en todas las pruebas del calendario alavés excepto que algún motivo justificado no lo impida. Estos casos serán calificados por la Presidencia de la Federación Alavesa de Ciclismo junto con el club colaborador en la organización de la prueba.

### **ARTICULO 33**

Para poder participar en pruebas fuera de la provincia de Alava y siempre que no coincida con pruebas en el calendario alavés, será obligatorio obtener la autorización de la Federación Alavesa de Ciclismo que deberá solicitarse con tres días de antelación a la celebración de la prueba.

## **TITULO IV PRUEBAS EN RUTA: DESARROLLO y CONTROL**

### **CAPITULO I CONDICIONES DE PARTICIPACION**

#### **ARTICULO 34. Pruebas en ruta para Cadetes**

Las pruebas para corredores de categoría Cadete

- A) La distancia máxima para las pruebas será la siguiente:

- Línea 60 kms.
- Contra Reloj Individual 12 kms.
- Contra Reloj Equipos 20 kms.

B) El avance máximo a emplear en pruebas en Línea y Contra Reloj será de 6,94 metros correspondiente a una multiplicación de 52x16.

C) Estos corredores solamente podrán actuar, exceptuando las participaciones con la selección, en 35 pruebas a lo largo de la temporada (40 para los que realicen más de una especialidad ciclista), con un intervalo de al menos dos días entre ellas. A partir del 1 de Julio se permite un intervalo de un día entre dos

pruebas. Excepcionalmente la Federación Alavesa de Ciclismo autorizará la participación en pruebas que se celebren en días consecutivos.

E) Así mismo podrán participar en las mismas condiciones que los corredores Cadetes, las corredoras de las categorías Cadete y Junior en todas las pruebas del Calendario Alavés y con desarrollo libre.

F) Las comunicaciones electrónicas en carrera entre corredores y vehículos seguidores está prohibida.

### **ARTICULO 35: Pruebas en ruta para Junior**

A) Los corredores de categoría Junior realizarán un calendario de carreras con el kilometraje aproximado máximo siguiente:

Meses de Marzo y Abril	80 kms.
Mes de Mayo	100 kms
Meses de Junio, Julio y Agosto	120 kms.
Meses de Septiembre y Octubre	100 kms

B) Las distancias máximas para las pruebas de Contra Reloj Individual serán de 15 kms. y en Contra Reloj por Equipos de 70 kms.

C) El avance que pueden emplear como máximo es de 7,93 metros correspondiente a una multiplicación de 52x14.

D) El número de días de carrera, exceptuando la participación con la selección, se limita a 50 días por temporada (55 para los que realicen más de una especialidad).

E) Así mismo podrán participar en las mismas condiciones que los corredores Juniors, las corredoras de las categorías Junior y Elite en todas las pruebas del Calendario Alavés y con desarrollo libre.

F) Las comunicaciones electrónicas en carrera entre corredores y vehículos seguidores están prohibidas

### **ARTICULO 36 Desarrollo y control**

El desarrollo de las pruebas será controlado por el Jurado Técnico que serán nombrado por el Comité Alaves de Arbitros y Cronometradores, dependiente de la Federación Alavesa de Ciclismo. Su composición deberá notificarlo a la misma con la antelación suficiente para poder informar al club colaborador.

El Jurado Técnico de cada prueba se encargará de verificar la inscripción y el control de la participación, comprobando todos los datos de corredores y técnicos.

Finalizada la prueba cumplimentará la Hoja de Inscripción y el Acta de carrera en la que deberá incluir las incidencias y particularidades que hayan sucedido en la carrera, tanto en lo que se refiere a organización como a disciplina. La Hoja de Inscripción, el Acta de carrera, las clasificaciones parciales y los comunicados serán firmados por el Presidente del Jurado Técnico y deberá hacerla llegar a la Federación Alavesa de Ciclismo a la mayor brevedad posible, principalmente de manera informática, la Hoja de Inscripción y el Acta oficial de la prueba en formato pdf y en formato txt las clasificaciones, incluida la documentación de las pruebas celebradas en Alava y que formen parte de los calendarios de la Federación Vasca de Ciclismo.

### **ARTÍCULO 37: TIPOS DE PRUEBAS**

Se podrán realizar **dos** tipos de pruebas:

A) pruebas de una sola categoría.

B) pruebas de cadetes y junior con salida diferenciada para cada categoría (cada una disputará una distancia adecuada a ella, con su propio desarrollo. Se elaborarán clasificaciones independientes para cada una de ellas, tanto individuales como generales, de montaña y metas volantes).

Además podrán realizarse pruebas conjuntas de cadetes y junior en distancia y desarrollo adecuados a la categoría de cadetes, en estas pruebas se elaborará una única clasificación.

También podrán celebrarse pruebas de junior y cadetes de segundo año con la distancia y desarrollos correspondientes a los corredores junior.

Ninguna de estas dos últimas modalidades de pruebas otorgará puntos para la Challenge Individual ni para la de Equipos

### **ARTICULO 38: Directores Deportivos**

Los Directores Deportivos que por causas personales no puedan asistir a una determinada prueba, serán sustituidos por un miembro de su equipo que, obligatoriamente ha de poseer licencia de Auxiliar de dicho equipo.

Estos responsables de equipo se encargarán de realizar la inscripción, entregando al Jurado Técnico de cada prueba las licencias de sus corredores y atendiendo a las necesidades de los mismos en el transcurso de la prueba.

#### **ARTICULO 39. Orden de Marcha**

A) El orden de los vehículos de equipo será de acuerdo con la clasificación de la CHALLENGE POR EQUIPOS en cada momento, excepto en la primera prueba de la temporada que será por sorteo. Los equipos participantes no incluidos en la CHALLENGE POR EQUIPOS, circularán detrás de éstos por orden de sorteo entre ellos.

B) A poder ser los vehículos seguidores tendrán una altura máxima de 1,60 metros; si sobrepasaran la citada medida circularán por detrás de los que cumplan la norma.

#### **ARTICULO 40. Adelantamiento**

A) Todo Director o conductor que desee adelantar a vehículos del Jurado Técnico deberá marcar un tiempo de parada a su altura, indicar sus intenciones y pasar si obtiene el correspondiente permiso. Deberá cumplir su misión en el menor plazo de tiempo posible y retornar a su puesto en la fila de vehículos.

B) No se permitirá a la vez más de un vehículo en el pelotón

#### **ARTICULO 41. Auxilios y Reparaciones**

Los Directores y Técnicos deportivos podrán auxiliar a cualquier corredor, pertenezca o no a su equipo, realizando las reparaciones a la derecha de la calzada y a cola de pelotón.

#### **ARTICULO 42. Espíritu Deportivo**

Todo corredor queda obligado a defender su suerte y la de su equipo quedando prohibida toda ayuda o entente entre corredores de diferentes equipos que atente contra el juego limpio inherente a toda competición deportiva.

#### **ARTICULO 43. Protocolo**

Todo corredor está obligado a participar en las ceremonias protocolarias relacionadas con sus puestos, clasificaciones y actuaciones, debiendo de estar a disposición del club colaborador y con su vestimenta de carrera, desde el momento que realice su entrada en la línea de meta. La entidad colaboradora procederá a la entrega de trofeos y distinciones con la mayor diligencia posible.

#### **ARTICULO 44. Radio Vuelta.**

Las informaciones de carrera "radio vuelta" son emitidas en el Canal 151,700 de Am.

#### **ARTICULO 45. Cierre de control**

A) El cierre de control de todas las pruebas se establecerá una vez transcurrido el 10% del tiempo invertido por el vencedor en la categoría Cadete y del 8% en la de Junior.

B) En lugares intermedios del recorrido el Jurado Técnico retirará a los corredores que acumulen retraso.

### **CAPITULO II CAMPEONATOS PROVINCIALES**

#### **ARTICULO 46. Disposiciones Generales**

Para poder optar a los Campeonatos Provinciales (en todas las categorías y especialidades ciclistas) será obligatoria la posesión de Licencia tramitada por la Federación Alavesa de Ciclismo para la temporada 2012 y haberla tenido la temporada anterior o ser la primera licencia de competición que se dispone para la práctica del ciclismo.

#### **ARTICULO 47. Campeonatos Individuales**

A.1) Solo podrán participar y están obligados a ello, todos los corredores con licencia en vigor y tramitada por la Federación Alavesa de Ciclismo Para la consideración de la existencia de Campeonato Provincial será preciso un mínimo de tres corredores/as inscritos/as en cada categoría.

A.2) Se concederá trofeo a los tres primeros clasificados y ramo de flores al vencedor, eliminando el trofeo por equipos. En las especialidades de Ciclo Cross y BTT se considerará a los/as corredores/as Senior y Master como dos categorías A) Senior, Master-30 y Master-40 y B) Master-50 y Master-60

A3) La Federación Alavesa de Ciclismo habilitará un maillot distintivo para la figura del Campeón Provincial y este lo portará hasta el próximo campeonato provincial siempre que mantenga la categoría. Los Campeonatos Provinciales de todas las categorías y especialidades ciclistas así como las pruebas oficiales de la Federación Vasca de Ciclismo podrán estar inmersos en el seno de alguna competición perteneciente al calendario alavés. En este caso la participación estará abierta a todo/a corredor/a con licencia en vigor, aunque solamente aquellos/as con licencia tramitada por la Federación Alavesa tendrán opción a título de campeón/a de Alava.

En estas pruebas se elaborarán tanto las clasificaciones de la carrera como la correspondiente al campeonato provincial.

#### **ARTICULO 48. Campeonatos Contra Reloj por Equipos**

A) Deberán tomar parte todos aquellos equipos pertenecientes a la Federación Alavesa de Ciclismo.

B) Cada equipo constará de un máximo de seis corredores, aquellos que cuenten con más de seis corredores podrán dividirlos en más de un equipo, distinguiéndolos con las letras A, B, C, siendo el tercer corredor en cruzar la línea de meta quien establecerá el tiempo invertido por su equipo.

C) Con el fin de que ningún corredor federado quede excluido de participar en este Campeonato por carecer de equipo, se habilita a los corredores independientes y sobrantes a constituir un grupo de participación con la denominación "selección de Alava" en las condiciones fijadas en el párrafo B), dicho grupo de participación tendrá el mismo derecho a título que el resto de equipos.

D) Los equipos no alaveses saldrán en primer lugar por sorteo entre ellos y a continuación los equipos alaveses en orden inverso a la clasificación de la Challenge por Equipos.

E) En los Campeonatos de Alava Contra Reloj por Equipos recibirán medallas acreditativas los integrantes de los tres primeros equipos clasificados.

#### **ARTICULO 49. Clasificación Individual**

Con todas las pruebas que se celebren en el Territorio Histórico de Alava, a excepción de las Contra Reloj por Equipos, y con las pruebas oficiales de la Federación Vasca celebradas en Álava se crea "CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL (RANKING) de corredores alaveses.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo al siguiente baremo:

A) Pruebas de UN DIA

<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>
1º	20	6º	5
2º	15	7º	4
3º	11	8º	3
4º	9	9º	2
5º	7	10º y siguientes	1

B) Pruebas oficiales de la Federación Vasca y Generales de Challenges-Vueltas a Alava, y Aiarako Bira

<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>
1º	25	6º	10
2º	20	7º	9
3º	16	8º	8
4º	14	9º	7
5º	12	10º y siguientes	4

C) Los puestos que otorgan los puntos son los puestos alcanzados por los corredores alaveses entre si, independientemente del puesto real conseguido.

D) En caso de existir "ex-aequo" en alguna prueba, se otorgarán a todos los afectados los puntos que correspondan al puesto en el cual comienza el "ex-aequo".

E) En la "Fiesta Fin de Temporada 2012" los tres primeros clasificados recibirán los trofeos acreditativos.

#### **ARTICULO 50. Clasificación por equipos "Challenge por Equipos"**

A) Con todas las pruebas que se celebren en el Territorio Histórico de Alava, se crea la "CHALLENGE ALAVESA POR EQUIPOS".

B) La puntuación se otorgará según el siguiente baremo:

<b>Puesto</b>	<b>Puntos</b>
1º	6
2º	5
3º	4
4º	3
5º	2

A la hora de otorgar esta puntuación se tendrá en cuenta el puesto conseguido entre los alaveses y no el puesto real conseguido.

C) En caso de existir “ex-aequo” en alguna clasificación, se otorgarán a todos los equipos afectados, los puntos que correspondan al puesto en el cual comienza el “ex-aequo”.

D) Cuando uno o varios equipos no participen en alguna de las pruebas, serán penalizados con quince puntos en dicha prueba. Este apartado queda en suspenso durante el mes de Agosto, siempre y cuando no se participe en alguna otra competición como equipo. Pero si se penalizará en el citado mes al equipo que en el fin de semana en que haya dos pruebas consecutivas, solamente acuda a una de ellas.

E) En la “Fiesta Fin de Temporada 2012” los tres primeros equipos clasificados recibirán los trofeos acreditativos.

## **ARTICULO 51. Clasificaciones**

Para la adjudicación de los premios y/o trofeos que se determinen en las clasificaciones intermedias, será obligatorio que el corredor finalice la prueba dentro del tiempo reglamentario y en las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA haber finalizado y dentro del tiempo reglamentario, todas las etapas.

### **A) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL POR TIEMPOS**

a.1) En las pruebas de día se establecerá según el orden de paso por la línea de llegada de cada corredor, siempre que lo haga por sus propias fuerzas con su bicicleta y sin ayuda externa.

a.2) En la Clasificación General Individual por tiempos de las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en todas las etapas o sectores por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones y bonificaciones de tiempo si las hubiera, siendo el mejor clasificado el que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate entre dos o más corredores se resolverá por centésimas de segundo registradas en las etapas contra reloj individual.

a.3) En caso de nuevo empate o en ausencia de prueba contra reloj, se recurrirá a la suma de los puntos obtenidos en cada etapa, siendo mejor clasificado el que menos puntos haya totalizado. Los puntos se otorgarán de acuerdo con los puestos conseguidos: un punto al primero, dos al segundo, tres al tercero y así sucesivamente.

De persistir el empate, el mejor puesto conseguido en la última etapa servirá para desempatar.

a.4) Salvo casos excepcionales que resolverá el Colegio de Comisarios, todas las penalizaciones en tiempo que correspondan a los corredores se aplicarán en la Clasificación General Individual por tiempos habida después de cada etapa.

a.5) En caso de “ex-aequo”, la distribución de puntos para el desempate eventual y premios se realizarán por igual entre los corredores, es decir, se otorgarán a todos los corredores afectados los puntos que correspondan al puesto en el que comienza el “ex aequo”.

### **B) CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS**

b.1) En las pruebas de día y en las correspondientes a las CHALLENGES-VUELTAS A ALAVA se obtendrá mediante la suma de los tiempos de los tres primeros corredores de cada equipo, siendo mejor clasificado el equipo que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate, se resolverá a favor del equipo que haya obtenido menos puntos en la suma de los puestos de dichos tres corredores. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor clasificación en la etapa.

b.2) La correspondiente a la General por Equipos en las CHALLENGES-VUELTAS ALAVA, se obtendrá mediante la suma de los tiempos empleados por los equipos en cada una de las etapas, siendo mejor clasificado el que haya totalizado menos tiempo. Caso de empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejores puestos de equipo en las etapas. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor puesto en la Clasificación General Individual por Tiempos.

### **C) CLASIFICACION GENERAL DE LA MONTAÑA**

c.1) Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que haya conseguido más primeros puestos en los altos de primera categoría, después en los de segunda y después en los de tercera. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en el último puerto de primera categoría puntuado, de segunda categoría, etc.

c.2) Puntuación en los altos

1ª Categoría

2ª Categoría

3ª Categoría

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	10	1º	6	1º	3
2º	8	2º	4	2º	2
3º	6	3º	2	3º	1
4º	4	4º	1		
5º	2				
6º	1				

#### D) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL DE METAS VOLANTES

d.1) Se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada corredor al paso de los lugares señalados, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que más primeros puestos haya conseguido. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en la última meta volante puntuada, en la anterior, etc.

d.2)Puntuación:

Puesto	Puntos
1º	3
2º	2
3º	1

#### E) CLASIFICACION DEL PRIMER CORREDOR DE "PRIMER AÑO" (junior y cadete)

E.1) Se obtendrá de la Clasificación General Individual por tiempos, teniendo solamente en cuenta a los corredores nacidos en el año **1995** para Junior y **1997** para Cadetes.

#### ARTICULO 52. Maillots

A) La Federación Alavesa de Ciclismo facilitará el maillot distintivo de líder y por orden prioritario de las siguientes clasificaciones:

1. Líder de la Clasificación General Individual por Tiempos
2. Líder de la Clasificación General Individual de la Montaña.
3. Líder de la Clasificación General Individual de las Metas Volantes.
4. Líder de la Clasificación Individual del primer corredor de "Primer Año".

B) Los corredores que figuren en el primer puesto de las Clasificaciones Generales deberán llevar el maillot distintivo de líder durante el desarrollo de las etapas, pudiendo ostentar en el mismo la publicidad de su equipo según lo reglamentado.

C) Si un corredor llegara a ostentar el liderato de dos o más clasificaciones, sólo podrá llevar un maillot de acuerdo con la prioridad de los mismos. En este caso, durante el transcurso de la etapa, él o los corredores siguientes en las clasificaciones serán quienes lleven el maillot de líder correspondiente.

### TITULO V OBLIGACIONES ECONÓMICAS

#### ARTICULO 53. Importes de Licencias

CONCEPTO	IMPORTE
Licencia club	100,00
Licencia Competición	85,00
Licencia Técnico	85,00
Licencia Cicloturismo	85,00
Licencia de menor de 14 años (solo Trial)	43,00
Licencia de 1 día	16,00

#### ARTICULO 54. Importes de Tramitación de Pruebas Deportivas

CONCEPTO	IMPORTE
Seguro de prueba	210,00
Segura de prueba Elite UCI	410,00
Tasa Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	97,00
Tasa de Tráfico (autonómica)	13,50
Tasa de Tráfico (DGT)	22,00
Ambulancia Cruz Roja	150,00
Ambulancia Resto	Consultar

Tasas arbitraje: Cadetes y Junior y otras pruebas de un día del calendario alavés	190,00
: Cadetes y Junior "pruebas dobles"	315,00
Canon uso material Comité Técnico	20,00

#### **ARTICULO 55. Premios y Dietas**

Los/as corredores/as participantes en las pruebas de las categorías de Cadetes y Junior no percibirán premios en metálico ni dietas.

No obstante, el club colaborador entregará a cada equipo participante o corredor independiente, una compensación por desplazamiento y los siguientes trofeos y distinciones

<b>PUESTO</b>	
1º	Trofeo y Ramo de flores
2º	Trofeo
3º	Trofeo
1º Equipo	Trofeo

#### **ARTICULO 56.**

- A) La Federación Alavesa de Ciclismo emitirá en fechas posteriores a la celebración de las pruebas de Cadetes y Junior, recibo comprensivo por los conceptos de: Seguro, Tasas, y Servicio de Ambulancias.

#### **TITULO VI OTRAS ESPECIALIDADES CICLISTAS**

##### **ARTICULO 57. Mountain-Bike**

Esta especialidad ciclista tanto en la modalidad de Rally o Descenso se regirán por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

##### **ARTICULO 58. Trialsin**

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

##### **ARTICULO 59. BMX**

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

##### **ARTICULO 60. Ciclo-Cross**

Esta especialidad ciclista en sus diferentes modalidades se regirá por las disposiciones y normativas emitidas por la Federación Vasca de Ciclismo, Real Federación Española de Ciclismo y Unión Ciclista Internacional.

#### **TITULO VII DISPOSICIONES FINALES**

##### **ARTICULO 61. Fin de Temporada**

El reparto general de premios, para todas las categorías y especialidades, se realizará en la FIESTA FIN DE TEMPORADA 2012 en fecha y lugar que la Federación Alavesa de Ciclismo programe una vez finalizada la Temporada.

##### **ARTICULO 62. Reglamentación Subsidiaria**

Todos los casos no previstos en la presente **NORMATIVA TÉCNICA 2012** serán resueltos de acuerdos con los Reglamentos Generales y Técnicos de la Federación Vasca de Ciclismo y en su defecto con los de la Real Federación Española de Ciclismo y de la Unión Ciclista Internacional.

Salvo disposición contraria, toda decisión a tomar durante el transcurso de una prueba es de competencia exclusiva del Colegio de Comisarios que deberá ajustarse a los reglamentos aplicables en la medida de lo posible, tras consulta con las Fuerzas de Orden y con la organización.

## ANEXO I

### BAREMO DE PENALIZACIONES PARA HECHOS DE CARRERA 2012

- Los hechos de carrera son penalizados como se indica en el baremo siguiente .que se aplicará en todas las pruebas del calendario alavés.

HECHOS DE CARRERA	CADETES Y JUNIOR
1. Salida sin confirmación de inscripción	Prohibición de salida
2 Presentación a la salida de una prueba o etapa con una bicicleta no conforme.	Prohibición de salida
2.1 Utilización en el transcurso de una prueba de una bicicleta no conforme.	Expulsión de carrera.
3 Equipamiento de vestimenta	
3.1 Uso de elementos no esenciales (Art. 1.3.033)	Prohibición de salida
3.2 Corredor/a en la salida sin el casco obligatorio	Prohibición de salida
3.3 Corredor/a que se quite el casco obligatorio en el transcurso de la prueba	Expulsión de carrera
4. Dorsal, número de hombro o placa de cuadro modificada o colocada no reglamentariamente.	
4.1 Carrera de un día	Advertencia
4.2 Carrera por etapas : 1ª Infracción	Penalización de 10"
2ª Infracción	Penalización de 20"
3ª Infracción	Expulsión de carrera
5. Número de identificación no visible o no reconocible	
5.1 Carrera de un día	Advertencia
5.2 Carrera por etapas: 1ª Infracción	Penalización de 10"
2ª Infracción	Penalización de 20"
3ª Infracción	Expulsión de carrera
6. No quitarse el dorsal después de abandonar o ser retirado/a	Advertencia
7. Recogida o entrega irregular de vestimenta o material	
7.1 Corredor/a	Penalización de 5"
7.2 Técnico o Club	Sanción de 10,00 €
8. Ayuda material irregular a un corredor de otro equipo.	Advertencia
9. Relevos al vuelo en carreras de un día	
9.1 Entre compañeros/as de equipo: por cada corredor/a implicado/a	Advertencia
9.2 En caso de infracción en el último km	Desclasificación a la última plaza de su grupo
9.3 En carreras por etapas	Penalización de 10" por infracción
9.4 En caso de infracción en el último kilómetro	Penalización de 30" y desclasificación a la última plaza de su grupo
9.5 Entre no compañeros/as en carreras de un día	Penalización de 30" y expulsión
9.6 En carreras por etapas: última etapa o 2ª infracción	Penalización de 1' y expulsión
10. Sprint	
10.1 Desviación del pasillo elegido poniendo en peligro a los/as rivales carreras de un día	Expulsión de carrera
10.1.2 Desviación del pasillo elegido poniendo en peligro a los/as rivales en carreras por etapas: 1ª Infracción	Penalización de 30" y desclasificación a la última plaza de su grupo
2ª Infracción	Desclasificación a la última plaza de la etapa

3ª Infracción	Expulsión de carrera
10.2 Sprint irregular en carreras de un día	Desclasificación a la última plaza de su grupo
10.2.1. Sprint irregular en carreras por etapas	
1ª Infracción	Penalización de 10" y desclasificación a la última plaza de su grupo.
2ª Infracción	Penalización de 15" y desclasificación a la última plaza de la etapa
3ª Infracción y casos particularmente graves	Expulsión de carrera
10.3 Sujetar por el maillot	
10.3.1. En carreras de un día	Penalización de 5"
10.3.2 En el último kilómetro de la prueba	Expulsión de carrera
10.3.3 En carreras por etapas	Penalización de 10"
10.3.3.1 En el último kilómetro de la etapa	
1ª infracción	Penalización de 20"
2ª Infracción	Expulsión de carrera
11. Empujón o palanca	
11.1 Impulso sobre vehículo, moto, corredor/a	
11.1.1 En carreras de un día	Penalización de 5"
11.1.2 En carreras por etapas	Penalización de 10" por infracción
11.2 Empujón entre corredores/as del mismo equipo	
11.2.1 En carreras de un día por cada corredor/a implicado/a	Advertencia
11.2.2 En carreras por etapa por cada corredor/a implicado/a	Penalización de 10"
11.3 Empujón a un/a corredor/a de otro equipo	
11.3.1 En carreras de un día: corredor/a que empuja	Advertencia
11.3.2. En carreras por etapas	Advertencia
11.3.3 Otro/a poseedor/a de licencia	Sanción de 10,00 €
11.4 Empujón dado por un espectador	Advertencia
12 Obstrucción voluntaria de un/a corredor/a o coche de equipo	
12.1 En carreras de un día	Penalización de 5"
12.1.1 En carreras por etapas 1ª Infracción	Penalización de 10"
2ª Infracción	Expulsión de carrera
Último km de la etapa	Penalización de 30" y desclasificación al último puesto de la etapa
Última etapa o contra uno de los 10 primeros/as de la clasificación	Expulsión de carrera
Otro/a poseedor/a de licencia	Sanción de 15.00 €
14 Desviación voluntaria del recorrido, intento de hacerse clasificar sin haber cumplimentado todo el recorrido en bicicleta, volver a la carrera tras haber subido a un coche una moto.	Expulsión de carrera
15. Desviación involuntaria del recorrido con ventaja	Expulsión de carrera
16. Atravesar un paso a nivel cerrado	Expulsión de carrera
17. Fraude, intento de fraude, acuerdo entre corredores/as de equipos diferentes	
17.1 En carreras de un día	Expulsión de carrera
17.2 En carreras por etapas 1ª Infracción	Penalización de 10"
Última etapa o 2ª Infracción	Expulsión de carrera
Otro titular, como autor/a participante o cómplice	Sanción de 15,00 €
18. Corredor/a agarrado/a a un vehículo	
18.1 Corredor	Expulsión de carrera
18.2 Técnico	Expulsión del vehículo de la prueba sin posibilidad de sustitución.
19. Abrigo tras un vehículo o tomar su estela	
19.1 Momentáneo	Advertencia

19.2 Prolongado en carreras de un día	Expulsión en caso de no respetar el primer aviso
19.3 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
19.4 Prolongado en carreras por etapas	Penalización de 20" por infracción
19.5 Responsable del vehículo	Sanción de 15,00 €
20. Ayuda mecánica o médica irregular	
20.1 En carreras de un día	Penalización de 5"
20.1.1 En carreras de un día últimos 20 km	Expulsión de carrera
20.1.2 En carreras de un día: responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
20.2 En carreras por etapas	
20.2.1 En carreras por etapas: 1ª Infracción	Advertencia
20.2.2 En carreras por etapas: Infracciones siguientes	Penalización de 10"
20.2.3 En carreras por etapas: últimos 20 kms	Penalización de 1'
20.2.4 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
21. Seguidor/a que asome el cuerpo fuera de un vehículo o que tenga listo material fuera del mismo	
21.1 Técnico/a o Club: 1ª Infracción	Sanción de 10,00 €
21.2 Siguietes infracciones	Sanción de 15,00 €
22. Avituallamiento no autorizado	
22.1 Carreras de un día: primeros 20 km	Penalización de 5"
22.1.2 Carreras de un día: últimos 10 kms	Penalización de 20"
22.1.3 Responsable del avituallamiento	Sanción de 10,00 €
22.2 Carreras por etapas: primeros 20 km	Penalización de 15"
22.2.1 Carreras por etapas: últimos 10 kms	Penalización de 45"
22.2.2 Responsable del avituallamiento	Sanción de 15,00 €
23 Avituallamiento irregular por corredor/a implicado/a	Penalización de 5"
24. Infracción a las disposiciones reglamentarias que regulan la circulación de vehículos en carrera	Expulsión del vehículo
25. Obstrucción al paso de un vehículo oficial	
25.1 Corredor/a	Penalización de 5"
25.2 Responsable del vehículo	Sanción de 15,00 €
26. No respetar las instrucciones de la dirección de la prueba o del Jurado Técnico	
26.1 Corredor/a	Penalización de 5"
26.2 Otro/a titular de licencia	Sanción de 15,00 €
27 No respetar las instrucciones concernientes a un vehículo	
27.1 En carreras de un día	Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la prueba
27.2 En carreras por etapas	Retroceso del vehículo a la última plaza durante toda la etapa. Además de una a tres etapas más según la gravedad de la infracción
28. Injurias, amenazas, comportamiento incorrecto	
28.1 Corredor/a implicado/a	Penalización de 1'
28.2 Otro poseedor/a de licencia	Sanción de 15,00 €
29. Agresión	
29.1 Entre corredores/as o hacia otra persona	Expulsión de carrera
29.2 Otro/a titular de licencia	Sanción de 60,00 €
30. Robo de alimentos, bebidas y cualquier otra mercancía en el transcurso de la prueba	Penalización de 10"
31. Llevar o arrojar un recipiente de vidrio	Expulsión de carrera
32. Arrojar irregularmente un objeto	Penalización de 10"
33. Volver a atravesar la línea de llegada en el sentido de la carrera llevando el dorsal	
33.1 1ª Infracción	Advertencia
33.2 2ª Infracción	Penalización de 10"
34. No participar en las ceremonias protocolarias	Supresión de las

	distinciones
35. Utilización de un teléfono celular en carrera	
35.1 1ª Infracción	Penalización de 10"
35.2 2ª Infracción	Expulsión de carrera
36. No llevar el maillot o el buzo de líder en carreras por etapas	Prohibición de salida o expulsión
37. Manifestación o comportamiento organizado para evitar ser eliminado/a en carreras por etapas	Expulsión de carrera
<b>CARRERAS CONTRA RELOJ INDIVIDUAL EN CARRETERA</b>	
38 No respetar las distancias y separaciones previstas para los/as corredores/as	Penalización de 5"
38.1 Tomar la estela	Penalización de 5"
39 No respetar la distancia de 10 metros por parte del vehículo seguidor	
39.1 Corredor/a	Penalización de 5"
39.2 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
40 Infracción a las disposiciones relativas al recorrido y a la zona de calentamiento	
40.1 Corredor/a	Penalización de 5"
40.2 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
<b>CARRERAS CONTRA RELOJ POR EQUIPOS EN CARRETERA</b>	
41 No respetar las distancias y separaciones previstas para los/as corredores/as	Penalización de 5"
41.1 Tomar la estela	Penalización de 5"
42 Empujón entre corredores/as del mismo equipo	Penalización de 5" por corredor/a
42.1 Empujón entre corredores/as del mismo equipo en carreras por etapas	Penalización de 10" por corredor/a del equipo
43. No respetar la distancia de 10 metros por parte del vehículo seguidor	
43.1 Corredor/a	Penalización de 5"
43.2 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €
44 Infracción a las disposiciones relativas al recorrido y a la zona de calentamiento	
44.1 Corredor/a	Penalización de 5"
44.2 Responsable del vehículo	Sanción de 10,00 €

## ANEXO II

### REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS "CHALLENGE-VUELTA A ALAVA"

Las Challenges-Vueltas a Álava son competiciones por etapas en las que pueden tomar parte todos los equipos de categoría cadete o juvenil, según la categoría concreta de la prueba. Los corredores que no hayan tomado parte en alguna etapa, los que se retiren o sean eliminados podrán participar en las demás etapas, teniendo opción a los premios en las que participen, pero no a las Clasificaciones Generales Individuales.

#### CLASIFICACIONES

Para poder optar a cualquiera de las clasificaciones, será necesario haber terminado todas las etapas dentro del tiempo reglamentario.

#### GENERAL INDIVIDUAL POR TIEMPOS.-

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en todas las etapas o sectores, por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones y bonificaciones de tiempo, si las hubiera, siendo el mejor clasificado el que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate entre dos o más corredores se resolverá por las centésimas de segundo registradas en las etapas contra-reloj individual. En caso de nuevo empate, o en ausencia de prueba contra-reloj se recurrirá a la suma de los puntos obtenidos en cada etapa, siendo mejor clasificado el que menos puntos haya totalizado. Los puntos se otorgarán de acuerdo con los puestos conseguidos : un punto al primero, dos puntos al segundo, tres puntos al tercero y así sucesivamente. De persistir el empate, el mejor puesto conseguido en la última etapa servirá para desempatar.

Salvo casos excepcionales que resolverá el Colegio de Comisarios, todas las penalizaciones en tiempo que correspondan a los corredores se aplicarán en la Clasificación General Individual por Tiempos habida después de cada etapa. En caso de ex-aequo, se otorgarán a todos los afectados los puntos que correspondan al puesto en el cual comienza el "ex-aequo".

#### **CLASIFICACION DE EQUIPOS EN LA ETAPA.-**

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos en la etapa de los tres primeros corredores de cada equipo, siendo mejor clasificado el equipo que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate, se resolverá a favor del equipo que haya obtenido menos puntos en la suma de los puestos de dichos tres corredores. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor clasificación en la etapa.

#### **CLASIFICACION GENERAL POR EQUIPOS.-**

Se obtendrá mediante la suma de los tiempos empleados por los equipos en cada una de las etapas, siendo mejor clasificado el que haya totalizado menos tiempo. Caso de empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejores puestos de equipo en las etapas. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor puesto en la Clasificación General Individual por Tiempos.

#### **CLASIFICACION GENERAL DE METAS VOLANTES.-**

Se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada corredor al paso de los lugares señalados, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que mejores puestos haya conseguido. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en la última meta volante puntuada, en las anterior, etc.

La puntuación será la siguiente: 1º: 3 puntos, 2º: 2 puntos y 3º: 1 punto.

#### **CLASIFICACION GENERAL DE LA MONTAÑA.-**

Se obtendrá mediante la suma de los puntos conseguidos por cada corredor en los altos puntuables, siendo mejor clasificado el que más puntos haya obtenido. Caso de empate, se resolverá a favor del corredor que haya conseguido más primeros puestos en los altos de 1ª categorías, después en los de 2ª categoría y después en los de 3ª categoría. De persistir el empate, a favor del mejor clasificado en el último puerto de 1ª categoría puntuado, de 2ª categoría, etc..

#### **PUNTUACION EN LOS ALTOS**

1ª CATEGORÍA		2ª CATEGORIA		3ª CATEGORIA	
1º	10 Puntos	1º	6 Puntos	1º	3 Puntos
2º	8 Puntos	2º	4 Puntos	2º	2 Puntos
3º	6 Puntos	3º	2 Puntos	3º	1 Punto .
4º	4 Puntos	4º	1 Punto .		
5º	2 Puntos				
6º	1 Punto .				

#### **CLASIFICACION DEL PRIMER CORREDOR DE 1<sup>ER</sup>. AÑO (JUNIOR o CADETE)**

Se obtendrá de la Clasificación General Individual por Tiempos, teniendo solamente en cuenta a los corredores de nacidos en el año 1995 para Juniors y 1997 para Cadetes.

#### **ORDEN DE COCHES**

El orden de vehículos de las CHALLENGE-VUELTA A ALAVA, será en la primera prueba por sorteo, primero entre los equipos alaveses y después el resto por sorteo entre ellos. A partir de la segunda por la clasificación individual general de chaallenge

#### **MAILLOTS DE LIDER**

La Federación Alavesa de Ciclismo, facilitará el maillot distintivo de líder y por ORDEN PRIORITARIO de las siguientes clasificaciones :

- LIDER DE LA CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL POR TIEMPOS.
- LIDER DE LA CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL DE LA MONTAÑA.
- LIDER DE LA CLASIFICACION GENERAL INDIVIDUAL DE LAS METAS VOLANTES.
- LIDER DE LA CLASIFICACION INDIVIDUAL DEL 1<sup>ER</sup>. CORREDOR DE 1<sup>ER</sup>. AÑO.

Los corredores que figuren en el primer puesto de las Clasificaciones Generales deberán llevar el maillot distintivo de líder durante el desarrollo de las etapas, pudiendo ostentar en él la publicidad de su equipo, según lo reglamentado.

Si un corredor llegara a ostentar el liderato de dos o más clasificaciones, sólo podrá llevar un maillot, de acuerdo con la prioridad de los mismos. En este caso, durante el transcurso de la etapa, él o los corredores siguientes en las clasificaciones serán quienes lleven el maillot de líder correspondiente.

#### **ZONA DE SPRINT**

Se establecerá dicha zona a 3.000 metros aproximadamente, de la línea de llegada.

Cuando uno o varios corredores se accidenten (física o mecánicamente, incluido pinchazo) debidamente constatado, dentro de la zona de sprint, se les acreditará con el mismo tiempo que el obtenido por el o los corredores con quienes se encontraba en el momento del accidente y el puesto será el que registre el Juez de Llegada a su paso por la línea de meta.

No habrá zona de sprint en las etapas contra reloj, ni en las etapas que finalice en alto.

Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo con los Reglamentos Generales y Técnicos de la Federación Vasca de Ciclismo y en su defecto con los de la Real Federación Española de Ciclismo y de la Unión Ciclista Internacional.

Vitoria-Gasteiz, 14 de Febrero de 2012